MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARIA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

TRIBUNAL CUERPO AYUDANTES
O. E. P. 2016

NOTA INFORMATIVA DEL TRIBUNAL DEL CUERPO DE AYUDANTES DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR ORDEN INT/1085/2016, DE 30 DE JUNIO 2016. (BOE 6 DE JULIO).

De acuerdo con lo establecido en la Orden INT/1085/2016, de 30 de junio, por la que se convoca el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica el Tribunal al que se encarga su realización determina que los criterios de valoración, corrección y superación del segundo ejercicio de la fase de oposición son los siguientes:

1. El segundo ejercicio consistirá en contestar por escrito a diez supuestos de carácter práctico, cada uno de ellos con 5 preguntas de cuatro respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta.

2. La <u>puntuación directa</u> del segundo ejercicio se calcula conforme a la siguiente fórmula A- (E/3) (siendo "A" el número de aciertos y "E" el número de errores). Todas las preguntas tienen el mismo valor, las preguntas en blanco no penalizan y las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación correcta.

3. El Tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, establece que ordenados todos los aspirantes por orden de mayor a menor puntuación directa, la nota de corte queda determinada por la puntuación directa obtenida por el opositor número **600**. De modo que todos los opositores que obtengan una puntuación directa igual o mayor a la señalada, quedarán incluidos en la lista de aprobados.

4. A efectos de publicación de las notas, se transformará la puntuación directa obtenida en el ejercicio en una escala comprendida entre cero a veinte puntos. Los opositores que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible en el cuestionario equivaldrán a una calificación de veinte puntos. Por su parte, los opositores que aprueben con la nota de corte definida obtendrán una calificación de 10 puntos. Finalmente, el resto de aprobados tendrá una calificación distribuida entre 10 y 20 puntos, proporcional a su puntuación directa.

En Madrid, 30 de noviembre de 2016
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
DEL CUERPO DE AYUDANTES DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Enrique Ballano Rubio